



Ministerio de Educación
Secretaría para la Tecnología, la Ciencia, y la Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

BUENOS AIRES, 5 JUL 2001

VISTO el Expediente N° 003319/01 del Registro de este Consejo Nacional,

y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 437 del 24 de abril de 1990, se formalizó la decisión de otorgar apoyo institucional al Laboratorio de Reproducción y Lactancia (LARLAC).

Que por Resolución N° 877 del 13 de julio de 2000 fue designado Director Interino del mismo el Doctor Daniel CIOCCA.

Que del proceso de evaluación de las Unidades Ejecutoras avalado por el Directorio surge la necesidad de que las mismas cuenten con una masa crítica adecuada de investigadores y becarios.

Que atendiendo a lo indicado por el Directorio de este Consejo Nacional en sus reuniones de 7 y 8 de noviembre de 2000, se han realizado las gestiones necesarias para concretar la integración del Laboratorio de Reproducción y Lactancia (LARLAC) con la Unidad de Investigación en Neuroquímica y Farmacología del Comportamiento (UNEFECO), de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo

Que se ha tenido en cuenta para la denominación del grupo así constituido la propuesta elevada de común acuerdo por los participantes, pasando a llamarse: Instituto de Medicina y Biología Experimental de Cuyo (IMBECU).

Que tal decisión fue tratada en la reunión de Directorio de fecha 20 de junio de 2001 y se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96;

